



Honorable Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 127 /2006

, a 14 de Agosto de 2006

VISTOS:

El Contrato No. 173/2006, referente al Servicio de Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura Urbana para el Distrito Municipal No.14, adjudicado a la Empresa Constructora CONSTRUMAR SRL.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, establece, que es una de las atribuciones del Concejo Municipal, como máxima Autoridad del Gobierno Municipal, el dictar y aprobar resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, concordante Art. 5, inciso b).del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Que, el Art. 62 del reglamento interno del Concejo, establece la Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia para los instrumentos normativos y de fiscalización señalado en el Art. 59 de la misma norma sea aprobado por 2/3 de los Concejales presente.

Que, el monto del Contrato es de Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Catorce 17/100 Bolivianos (Bs. 355.114.17).

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2006, el Concejo Municipal en pleno, resolvió dar tratamiento de dispensación de trámite y voto de urgencia al Contrato No. 173/2006, remitido por el H. Alcalde Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales en sesión de fecha 14 de Agosto de 2006, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato No 173/2006, referente al Servicio de Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura Urbana para el Distrito Municipal No. 14, entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora CONSTRUMAR SRL, por la suma de Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Catorce 17/100 Bolivianos (Bs. 355.114,17).

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE